

SEÑOR

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: Acción de Tutela para proteger el derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida y el derecho al trabajo.

Accionante: Angela María Delgado Vargas

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil -CNCS, Municipio de Cauca y Fundación Universitaria del Área Andina.

Angela María Delgado Vargas, mayor de edad, domiciliado en el municipio del Cauca, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNCS, Municipio del Cauca y Fundación Universitaria del Área Andina con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales A LA SALUD EN CONEXIDAD AL DERECHO A LA VIDA y EL DERECHO AL TRABAJO, acción constitucional que se fundamenta en los siguientes hechos:

HECHOS

1. La Organización Mundial de la Salud – OMS, el 7 de enero de 2020, declaró el brote del Coronavirus - Covid - 19 como una emergencia de salud pública internacional.
2. La Organización Mundial de la Salud – OMS el 11 de marzo la emergencia es declarada pandemia debido a la rápida propagación del virus y recomendó a los Estados a tomar medidas urgentes y necesarias para evitar la expansión del mismo.

3. Teniendo en cuenta la recomendación de la OMS, se emite la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, señalando la posibilidad de que está fuera prorrogada dependiendo del comportamiento del COVID - 19 en el territorio nacional.
4. Actualmente está declarada la emergencia sanitaria por la resolución 2230 del 2020 desde el 30 de noviembre hasta el 28 de febrero de 2021.
5. A partir de la declaración de la emergencia el gobierno nacional manejó la pandemia por fases y que creó junto con el Instituto Nacional de Salud un modelo tipo SIR que divide la población en 3 grupos (i) individuos susceptibles o que pueden contagiarse (S), (ji) individuos infectados o que son capaces de transmitir la enfermedad (1), y (iii) los individuos recuperados de la infección o que adquieren inmunidad (R).
6. El ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 666 del 2020 en donde se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
7. Las medidas adoptadas incluyeron la higiene de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena.
8. Con base en las estimaciones realizadas por el Instituto Nacional de Salud -INS-, al día de hoy, 3 de febrero del 2020 existe un total de 2,114,597 casos, 82,659 activos, 1,971,342 recuperados y, 54,576 fallecidos.
9. Según el I.N.S el comportamiento de la pandemia al interior del país se presenta de una manera asincrónica con visibles diferencias, observando ciudades con un incremento de casos actuales, como Neiva, Medellín, Bello, Envigado, Armenia, Manizales, Yopal e Ibagué.
10. De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud – INS, a corte al 15 de enero del 2021, el Departamento presentó 21.483 casos y 543 personas fallecidas por el COVID 19.
11. A corte de 16 de enero la red de prestación de servicios de salud REPS del departamento reportó una ocupación del 91.4% de las camas de cuidado intensivo para pacientes COVID 19 y de 72,7% de ocupación de camas de cuidado intensivo para pacientes con otras patologías.

12. Debido a la situación anterior se da la Declaratoria de ALERTA ROJA hospitalaria del Departamento del Cauca el 16 de enero del 2021 mediante la Circular 4 del 2021.
13. Según el Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Nacional de Salud con corte al 29 de enero de 2021, se muestra como la pandemia ha alcanzado su% “segunda ola” a nivel nacional, con un aumento en el número de casos confirmados de 2'008.000, una positividad acumulada del 24.6, mortalidades de 53.284 y una tasa de letalidad del 3,1.
14. La información corte a 29 de febrero del 2021 indica que se han confirmado un total de 25.382 casos acumulados, una tasa de incidencia de 2.514 por cada 100.000 habitantes y un incremento en la tasa de mortalidad de 46,03, 633 muertes reportadas, y una ocupación de camas UCI adulto COVID del 91%, lo que equivale a contar con la disponibilidad de 19 camas en total.
15. El nivel de camas UCI COVID 19 es de 80.7% de decir 49 camas disponibles.
16. El total el Cauca sumo 6.948 contagios solo en enero, la cifra más alta de lo transcurrido de la pandemia. En este mismo mes de mayor mortalidad 126 personas perdieron la vida en la región.
17. El municipio mediante decreto No. 20211000000215 del 18 de enero de 2021 expedido por la Alcaldía Municipal de Popayán Modificó el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto N° 20211000000125 del 14 de enero 2021, quedando de la siguiente manera “...no se podrán desarrollar las siguientes actividades: 1. Todas las actividades que impliquen aglomeraciones en lugares públicos o privados, abiertos o cerrados. Entiéndase como aglomeración toda reunión superior a 50 personas en un lugar abierto o cerrado, público o privado, en el cual no se pueda garantizar el distanciamiento de mínimo dos metros entre personas”.
18. La Secretaria de Salud en respuesta del derecho de petición expresó que se haría la recomendación a la Comisión Nacional Del Servicio Civil, de abstenerse de realizar las pruebas escritas del 28 de febrero de esta anualidad.
19. Se realizaron las convocatorias 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 para llevar a cabo proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema

general de carrera administrativa ofertados a través de la convocatoria denominada territorial 2019 mediante Acuerdo No. CNSC - 20191000000626 del cuatro (4) de marzo de 2019.

20. Este proceso fue adelantado por la Gobernación del Cauca a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina para la provisión de los empleos que se encontraban en situación de vacancia definitiva.
21. Para este proceso se inscribieron como aspirantes más de 5000 personas para un total de 699 empleos.
22. La Comisión Nacional del Servicio Civil estableció como fecha de presentación del examen de prueba escrita para el 28 de febrero de 2021.
23. La alcaldía del Cauca y la Comisión Nacional del Servicio Civil no tienen las condiciones para garantizar la presentación del examen el 28 de febrero de 2021 en condiciones de bioseguridad que eviten contagios de Covid 19.
24. Mediante el decreto 1168 del 2020 en su artículo 5, parágrafo 2 cuando un municipio presente una variación negativa en el comportamiento de la pandemia Coronavirus COVID-19 el Ministerio de Salud y Protección Social enviará al Ministerio del Interior un informe que contenga la descripción de la situación epidemiológica del municipio relacionada con el Coronavirus COVID-19 y las actividades que estarán permitidas para el municipio, con lo cual, se ordenará el cierre de las actividades o casos respectivos por parte del Ministerio del Interior a la entidad territorial.
25. Basada en la normatividad vigente se deben generar medidas estrictas para los municipios con ocupaciones mayores al 70%, 80%, y 90% de cuidados intensivos.
26. Mediante Circular No. 116 declaró **ALERTA NARANJA** hospitalaria en el departamento del Cauca emitida con fecha 19 de julio de 2020, donde se imparten instrucciones a los diferentes actores del SGSSS.
27. Se emitió Circular No. 001 del 8 de enero de 2021, reiterando la declaratoria de Alerta Naranja hospitalaria.
28. El Ministerio del Interior expidió para el Departamento del Cauca la Circular Externa Nro. OFI2021-1141-DMI-1000 del 22 de enero de 2021, en la cual ordenó “Restringir

la circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos entre las veinte horas (20:00) y las cinco horas (05:00) de cada día (restricción nocturna), desde el 25 de enero del 29 de enero de 2021”.

29. Departamento del Cauca mediante del Decreto No. 0014 del 22 de enero de 2021, decretó acciones transitorias de policía restringiendo la libre circulación de las personas en el Departamento del Cauca, buscando reducir los factores de riesgo de contagio y prevenir las consecuencias negativas ocasionadas por el COVID-19.
30. Respecto a mi situación personal, trabajo como auxiliar administrativa código 472 en la Secretaria de Educación, oficina de historias laborales desde hace más de 4 años.
31. Mi incorporación al servicio se dio el 3 de noviembre del año 2000 como auxiliar de servicios generales.
32. Desde el año 2014 presento quebrantos en mi salud debido a una hernia y un desgarre en mi columna.
33. Respecto de mi situación actual, comencé a trabajar con la Gobernación del Cauca en el año 2005, fui nombrada en provisionalidad con vacancia definitiva, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 06, por medio del Acta No. 060 del 29 de marzo de 2005 y Decreto número 0195 del 22 de marzo de 2005, llevo trabajando con la entidad quince años y once meses.
34. En el año 2017, fui diagnosticada con hipertensión, como enfermedad de base, desde ese tiempo estoy medicada con losartan de 50 mg y furosemida.
35. Soy madre cabeza de familia, teniendo a mi cargo a mi hija Isabela Mosquera Delgado, identificada con Tarjeta de identidad No. 1061749832, quien depende económicamente de mí, ya que no cuenta con el apoyo económico de su padre; soy yo quien respondo por su alimentación, techo, vestido, salud y educación.

DERECHOS VULNERADOS

Estimó violado el derecho a la SALUD en conexidad con los derechos fundamentales a la vida e integridad personal y el derecho al trabajo consagrados en los artículos 1, 11, 25, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente.

El artículo 86 de la Constitución política habilita a toda persona mediante la acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

En cuanto a las características principales de esta acción se resaltan: i) Subsidiaria o residual, porque solo procede cuando no se dispone de otro medio de defensa judicial; ii) Inmediata, porque su propósito es otorgar sin dilaciones la protección solicitada; iii) Sencilla o informal, porque no ofrece dificultades a su servicio; específica, porque se contrae a la protección exclusiva de los derechos fundamentales, iv) Eficaz, porque en todo caso exige del juez un pronunciamiento de fondo para conceder o negar el amparo del derecho; v) Preferente, porque el juez la tramitará con prelación a otros asuntos, salvo la acción de habeas corpus; sumaria, porque es breve en sus formas y procedimientos.

Adicionalmente, esta acción es procedente cuando no se disponga de otros medios de defensa, de allí la subsidiariedad, salvo que se use como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

De acuerdo a la doctrina de la Corte Constitucional en la sentencia T - 812 de 2012, el perjuicio irremediable debe reunir los siguientes requisitos:

i) que esté en inminencia de causarse un perjuicio irremediable

ii) que tal perjuicio tenga como causa eficiente una acción u omisión de la autoridad que vulnere o ponga en peligro derechos fundamentales de los ciudadanos.

Perjuicio irremediable aquel que genera una situación fáctica que resulta físicamente imposible de retrotraer o devolver, es decir, el que produce efectos fatales, irremovibles, irrecuperables si el perjuicio llegará a acaecer, circunstancia extrema que es la que hace razonable la excepción intervención del juez de tutela en estos casos.

En el caso en cuestión el acaecimiento de un perjuicio irremediable es factual, tal como se ha establecido por el gobierno nacional, Colombia atraviesa por una emergencia sanitaria a causa de la epidemia de COVID 19.

De otra parte y dada la premura de la convocatoria a examen el 28 de febrero de 2021, no existe un medio adicional o diferente a la acción de tutela, que sea idóneo y expedito para

la protección de los derechos invocados, de ahí que se concluye la prosperidad de la presente acción.

El COVID 19, sus síntomas y manera de propagación, me crea una situación de inminente amenaza, a mi edad y bajo mis condiciones particulares, el riesgo de contagio y de padecer los peores síntomas o incluso fallecer, es demasiado alto. Es por ello que he acatado siempre los mandatos de distanciamiento social, auto cuidado y no aglomeramiento.

Ahora bien, la convocatoria, no solo pone en riesgo de contagio a los participante y sus familias, sino que es imposible por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil brindar garantías certeras para los mismos.

Si bien existen otros recursos jurídicos a ser interpuestos, los mismos no serán expeditos ni suficientes en el caso tal que la realización de los exámenes se convierta en un evento de contagios masivos, y yo por lo tanto vea afectada mi salud irremediablemente.

Adelantar dicho examen, en medio de una pandemia de las proporciones del virus Covid 19, se torna en una completa irresponsabilidad por parte de las accionadas y la responsabilidad directa por cualquier contagio, mío, de mis familiares o cualquier otro participante de las pruebas será exclusivamente del Estado.

El derecho a la salud es un derecho constitucional y un servicio público a cargo del Estado y en favor de todos los habitantes del territorio nacional. Sin embargo, vía jurisprudencial, se ha señalado que se puede entender como derecho fundamental cuando busca protegerse por su conexidad con un derecho fundamental.

Cómo lo ha resaltado la Corte Constitucional en la sentencia T - 737 de 2013 el derecho a la salud es fundamental y tutelable y es este mecanismo el medio más idóneo para su protección

“ En reiterada jurisprudencia de esta Corporación se ha dispuesto que el derecho a la salud es un derecho fundamental de carácter autónomo. Según el artículo 49 de la Constitución Política, la salud tiene una doble connotación -derecho constitucional y servicio público-. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Se observa una clara concepción en la jurisprudencia de esta Corte acerca del carácter de derecho fundamental de la salud que envuelve un contenido prestacional. Partiendo de este presupuesto, le corresponde al Estado como principal tutor dotarse de los instrumentos necesarios para garantizar a los ciudadanos la prestación de la salud en condiciones que lleven consigo la dignidad humana, por lo que, ante el abandono del Estado, de las instituciones administrativa y políticas y siendo latente la amenaza de transgresión, el juez de tutela debe hacer efectiva su protección mediante este mecanismo, sin excepción. El derecho a la salud es un derecho fundamental y tutelable, que debe ser garantizado a todos los seres humanos igualmente

dignos, siendo la acción de tutela el medio judicial más idóneo para defenderlo, en aquellos casos en los que la persona que requiere el servicio de salud es un sujeto de especial protección constitucional.”

Asimismo la sentencia T-066 del 2017 expone que cuando la persona sufra una enfermedad catastrófica o ruinosas se le concede una protección constitucional especial debido a que se encuentran en una debilidad manifiesta y merece un trato preferente

“La protección constitucional de las personas que padecen enfermedades catastróficas o ruinosas cobra una especial relevancia en la medida que al encontrarse estas personas en un estado de debilidad manifiesta merecen una singular atención por parte del Estado y de la sociedad, y por supuesto, por parte del Juez constitucional quien al momento de sopesar las circunstancias de un caso en el que vislumbre la posible vulneración de los derechos fundamentales del enfermo, debe valorar cada elemento tomando siempre en consideración la protección constitucional reforzada que se ha dispuesto a los pacientes de enfermedades catastróficas o ruinosas. Se puede concluir que, por la complejidad y el manejo del cáncer, este es considerado una enfermedad catastrófica o ruinosas, tal y como lo señala la Resolución “Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”. Esta Corporación ha sido reiterativa en su deber de proteger aquellas personas que sufren de cáncer, razón por la cual ha ordenado a las entidades prestadoras del servicio de salud autorizar todos los medicamentos y procedimientos, de igual manera la resolución 5261 de 1994 ha estipulado que el cáncer es una enfermedad catastrófica, razón por la cual se le debe otorgar un trato preferente.”

Teniendo en cuenta mi situación expuesta en los hechos y confirmada en la historia laboral, se constituye una grave violación al derecho a la salud que constitucionalmente me asiste, y a mi calidad de vida, según ha determinado el médico tratante padezco de HIPERTENSIÓN y el posible contagio de Covid 19 podría ocasionar graves deterioros en mi salud o la muerte, y es mi deber como madre cabeza de familia tomar las medidas necesarias para su protección.

Al ser madre cabeza de familia siendo la que asume en forma exclusiva y sin apoyo alguno la responsabilidad del hogar, se vería vulnerado el derecho fundamental al trabajo en dado caso en que no se aplaza la presentación de las pruebas pues es mi deber sobreponer la

salud y el bienestar de mi hija, con posibilidad de sufrir consecuencias desastrosas si se contagia de COVID 19.

En conclusión, es una violación evidente a mi derecho fundamental a la salud, a la cual se llega por desamparar y poner en riesgo mi calidad de vida, atentar contra mi dignidad humana, mi integridad personal y en consecuente mi vida y la de mi hijo el cual es sujeto de especial protección.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Inscripción SIMO
2. Copia de la convocatoria a la prueba del 28 de febrero de 2021
3. Copia de la Historia Clínica
4. Acta de nombramiento
5. Respuesta de la Comisión Nacional del Servicio Civil al derecho de petición radicado 20212110067971.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental a la salud por conexidad con el derecho fundamental a la vida y el derecho al trabajo y en consecuencia.

SEGUNDO: Ordenar a la Gobernación Cauca y a la Comisión Nacional de Servicio Civil y/o quien corresponda, reprogramar la fecha del examen del concurso de méritos fijada para el 28 de febrero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

ANEXOS

- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

Dirección para recibir comunicaciones de acuerdo con el decreto 806 del 2020 es manuela.dominguez@cardenasrubiano.com

Atentamente,

Angela María Delgado Vargas

CC. 34567931 de Popayán (Cauca

Correo: manuela.dominguez@cardenasrubiano.com



Al responder cite este número:
20212110067971

Bogotá D.C., 21-01-2021

Señor

CARMEN ROCIO BETANCOURT HOYOS

Correo electrónico: rociobetancourthoyos@hotmail.com

Asunto: **PRESENTACIÓN DE PRUEBAS CONVOCATORIA 990 A 1131 TERRITORIAL 2019**

Cordial saludo,

Mediante comunicación radicada en esta Comisión Nacional bajo el número citado en el asunto, manifiesta lo siguiente:

(...) “Mediante aviso informativo la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina, informaron que las pruebas escritas de los procesos de selección No. 990 a 1131 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 Convocatoria Territorial 2019 se realizarán el próximo 28 de febrero de 2021; dicha decisión se tomó en concordancia y cumplimiento de las disposiciones del artículo 2 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, en el que se establece la reactivación de la aplicación de pruebas de los procesos de selección; teniendo en cuenta que el contexto epidemiológico de la pandemia por COVID 19 hoy es otro, y específicamente el departamento del Cauca presenta altos índices de contagio y alerta roja hospitalaria formulo las siguientes preguntas...” (Sic)

De acuerdo con su solicitud, esta comisión procedió analizar cada una de las preguntas realizadas en su escrito, procediendo a emitir las siguientes respuestas:

1. *¿Se realizarán las pruebas presenciales escritas del proceso de selección a pesar del gran riesgo de contagio por COVID 19 que existe para los asistentes al examen?*

Las pruebas se realizarán de manera presencial en las ciudades elegidas por los aspirantes al momento de su inscripción y conforme al Decreto 1754 de 2020, la reactivación de las etapas en mención se realizará garantizando la aplicación del protocolo general de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 666 de 2020 y en las demás disposiciones que las modifiquen o adicionen.

2. *¿De qué forma se garantizará que tanto quienes asisten a la prueba como quienes hacen parte de la logística no son portadores asintomáticos del coronavirus SARS COV2 (COVID 19)?*

Frente a esta pregunta, es importante precisar que teniendo en cuenta los lineamientos gubernamentales para el cerco epidemiológico o reporte de síntomas se dispone de las aplicaciones para el personal de logística como los aspirantes asistentes a la prueba. De otra parte frente a la transmisión del virus para quienes asisten a la prueba y quienes forman parte de la logística de aplicación tal como lo dispone el Decreto 1754 de 2020 la reactivación de pruebas en los proceso de selección debe realizarse garantizando la aplicación del protocolo general de reclutamiento de bioseguridad, adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 de 2020 y sus modificatorios, se garantizará:

- **Lavado de Manos:** Se garantizará que el sitio de aplicación cuente con lavamanos, jabón líquido, alcohol y toallas de mano.
 - **Distanciamiento Social:** Las áreas disponibles en cada sitio de aplicación garantizarán los dos metros de distanciamiento entre persona.
 - **Uso de tapabocas:** Su uso es obligatorio para todo el personal que se encuentre en las instalaciones o desee ingresar a estas. No podrá ser retirado en ningún momento y en caso de que alguna persona llegue sin tapabocas se le suministrará uno.
 - **Desinfección de áreas del sitio de aplicación:** Se garantizará desinfección antes y después de la sesión.
 - **Control de temperatura:** Es pertinente indicar que toda persona que ingrese al sitio de aplicación deberá pasar por puesto de control de temperatura y desinfección.
 - **Movilidad en el lugar de aplicación:** El personal de logística garantizará la movilidad de las personas evitando cualquier tipo de aglomeraciones que no respete el distanciamiento personal de 2 metros.
3. *¿De qué forma se garantizará que las personas con patologías crónicas asociadas y que van a presentar la prueba no son expuestas al contagio por COVID 19 poniendo sus vidas en riesgo?*

Frente a las medidas especiales que se adoptaron a las personas que presentan algún tipo de comorbilidad, el protocolo adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de 2020 en su numeral 4.6 señala con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto

riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad Cardiovascular, Hipertensión Arterial- HTA-, Accidente Cerebrovascular-ACV), VIH, Cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica- EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:

1. Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
 2. Utilizar tapabocas desde el ingreso a la aplicación de las pruebas y durante todo el tiempo que permanezca en este.
 3. Ventilación en el punto de aplicación
 4. Desinfección en el punto de aplicación antes de la prueba de pisos, paredes, puertas y ventanas e incrementar estas actividades en las superficies como barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles.
 5. Garantía de protocolos de bioseguridad en la manipulación del kit de aplicación exclusivo del aspirante en toda la cadena de custodia del mismo.
4. *¿De qué forma se garantizará el derecho a la igualdad y mérito de las personas que el día de la prueba presenten síntomas respiratorios o sean positivos para COVID 19 o se encuentren en aislamiento por ser contacto estrecho de un caso positivo y como consecuencia no puedan asistir a la presentación del examen?*

Respecto a esta situación en particular, se informa que en Sesión de Comisión del 13 de enero de 2021, la sala plena de la CNSC decidió por unanimidad aprobar que las situaciones relacionadas con los contagiados del COVID-19 o con síntomas de aspirantes que no puedan presentar las pruebas escritas y soliciten que se les aplique en una fecha distinta a la establecida, serán atendidas frente a otras situaciones de enfermedad o similares, lo cual por su inasistencia implica un retiro automático del proceso de selección..

5. *Se vienen tomando medidas gubernamentales de "toque de queda", confinamiento y pico y cédula en los diferentes municipios del departamento del Cauca, con estas limitaciones a la movilidad: ¿De qué forma se garantizará el derecho al mérito y la igualdad para la presentación de la prueba de todas las personas que se encuentran inscritas en la convocatoria si no existen las garantías para el libre desplazamiento entre las regiones?*

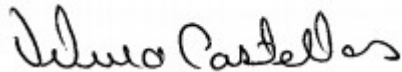
De acuerdo con los reportes del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud al igual que el comportamiento del mes de julio de 2020 en el que se presentó un pico de contagios¹, se espera que para el mes de febrero se presente una disminución de casos lo que implica el desmonte de las medidas de restricción departamentales y municipales. En caso tal que para la fecha exista alguna restricción de movilidad esta Comisión será respetuosa de las decisiones departamentales o municipales siempre que las mismas se

¹ <https://www.ins.gov.co/Noticias/paginas/coronavirus.aspx>

encuentren en concordancia con los lineamientos que sobre el particular emita el Gobierno Nacional.

Por último, le recordamos que el único medio oficial de información y divulgación de las Convocatorias es el Sitio Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co. Razón por la cual los aspirantes deben estar consultando constantemente.

Atentamente,



VILMA ESPERANZA CASTELLANOS HERNANDEZ
Gerente Convocatoria

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34.567.931**


DELGADO VARGAS

APELLIDO **MARIA**

ANGELA MARIA

NOMBRES

Angela Maria Delgado V.
 FIRMA

INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1974**
POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

29-ENE-1993 POPAYAN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1100100-00159080-F-0034567931-20090611 0012404204A 1 7750012484

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.061.749.832**

MOSQUERA DELGADO

APELLIDOS

ISABELA

NOMBRES

Isabela Mosque

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO

23-JUL-2010

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

23-JUL-2028

FECHA DE VENCIMIENTO

05-FEB-2018 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



A+

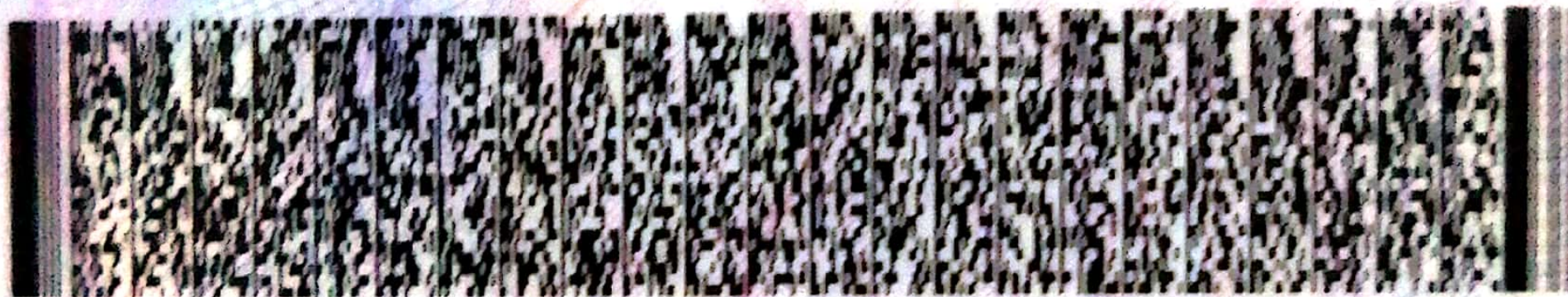
F

G S RH

SEXO

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO



P-1100100-00988434-F-1061749832-20180322

0060261172A 1

49059566

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 1 de 7

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 34567931 **CC 34567931** **DELGADO VARGAS ANGELA MARIA** **Fem, 46 Años (1-Nov-1974)**

Afiliación a seguridad social - Regimen: Contributivo Empresa: EMSSANAR S.A.S. NIT_901021565-8 - Nivel: Número de afiliación: 34567931

Facturación con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: EMSSANAR S.A.S. NIT_901021565-8 Nivel: NIVEL I

Estado civil: Soltero - Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Etnia: Blanco, Residencia: TIMBIO - Teléfono: 3225691132, Barrio: ALAMOS DE OCCIDENTE (Zona Urbana), Comuna: COMUNA 7, Zona: Urbana - Municipio: [19001] POPAYAN

En caso de urgencia avisar a: (AMIGA) - Dirección: CR 1 ESTE 11 07 - Teléfono: 3146841666

Apertura RIESGO CARDIO VASCULAR del 15-Sep-2020 01:02 pm:
45 Años

Id: 165076

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL RIESGO CARDIOVASCULAR / MEDICO GENERAL / TELECONSULTA INTERACTIVA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 45 AÑOS, QUE INGRESA 21/11/19 PROCEDENTE DE TIMBIO. NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL. OCUPACION: TESORERA.CON DIAGNOSTICOS:

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTEMICA PRIMARIA (1/1/2017),

OBESIDAD TIPO I

MEDICAMENTOS

LOSARTAN 50MG CADA 12 HORAS

FUROSEMIDA TAB 40MG 1 DIA

REFIERE MAREO OCASIONAL . VISION BORROSA YA FUE

CONOPTOMETRIAS NO LE HAN ENTREGADO LAS GAFAS

VALORACIONES:

NUTRICIÓN: 24 ENERO 2020 DIETA DE CONSISTENCIA BLANDA; FRACCIONADA A CINCO TIEMPOS DE COMIDA, HIPOSODICA, NORMOCALORICA, NORMOPROTEICA, HIPOGRASA. RICA EN FRUTAS Y VERDURAS PARA MAYOR APORTE DE FIBRA Y NUTRIMENTOS.

PSICOLOGÍA: P

OFTALMOLOGÍA: 4 MARZO 202, NORMAL.

MEDICINA INTERNA : P

FAMILIAR:P

PARACLÍNICOS:

TGRAE LAB 9/9/20

TSH : UL/ML NO SE PUEDE VER REPORTE

HEMOGRAMA NORMAL HB 14 G/DL

EKG: PEDNINETE

TRAE LAB 5/8/20

C TOTAL:114 mg/dl

TGC: 144 mg/dL

HDL: 37 mg/dl

LDL: 47 mg/dl

GLUCOSA: 90 mg/dl

LABORATORIO DEL 24 DE MARZO 2020:

MICROALBUMINURIA : 3.6 ,

CREATINURIA : 30.2

, RAC : 12MG/GR .

LABORATORIO CIAEPE: 26 FEB 2020

CREATININA: 0.8 MG/DL NORMAL

ENFERMEDAD ACTUAL

COMPULAB 27 FEB 2020 TSH 1.1 UI/ML NORMAL,

LABORATORIOS DE CIAEPE DEL 23 DE DIC 2019:
HEMOGRAMA: PLAQUETAS Y LEUCOCITOS NORMALES.

MICROALBUMINURIA: 7,3 MG DL

CREATINURIA : 19,8 MG DL

RELACION ALMUNINURIA/CREATINURIA: 38 MG /GR ...A2

UROANALISIS: SIN PROTEINURIA, NI HEMATURIA, NI CILINDROS.

POTASIO SERICO: 3,9 MMOL/L NORMAL

DEL 23/10/2019:

C TOTAL: 129 mg/dl

C HDL: 41.3 mg/dl

C LDL: 65 mg/dl

TGC: 117 mg/dl

GLUCOSA PRE: 99 mg/dl,

HEMOGLOBINA GLICOSILADA: NO REPORTADA %

HEMOGRAMA: LEUC 5.79, HB 15.1, HTO 47 %, PLAE 424000

EKG 21/10/2019 TRAZADO NORMAL, TRASTRONOS INESPECÍFICOS DE LA REPOLARIZACIÓN.

DE FEB 2019: TSH 1.9

REVISIÓN POR SISTEMAS

ORL: NORMAL

Respiratorio: NORMAL

Cardiovascular: NORMAL

Digestivo: NORMAL

Genito-urinario: NO SE EXAMINA

Endocrino: NORMAL

Hematopoyético: NORMAL

Osteo-muscular: NORMAL

Nervioso: NORMAL

Psicológico: NORMAL

** RIESGO CARDIOVASCULAR / INTERROGATORIO DE SINTOMAS O SIGNOS DE DAÑOS A ORGANOS DIANA **

OTRAS:

OTRAS:

OTRAS:

** RIESGO CARDIOVASCULAR / FACTORES DE RIESGO **

RAZA(ETNIA):

** RIESGO CARDIOVASCULAR / COMENTARIOS **

OTROS SINTOMAS O RIESGOS DE DAÑOS A ORGANOS BLANCOS:

OTROS ANTECEDENTES: HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTEMICA PRIMARIA (2017),

OBESIDAD TIPO I

LOSARTAN 50MG CADA 12 HORAS

FUROSEMIDA TAB 40MG 1 DIA

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 2 de 7

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 34567931 **CC 34567931** **DELGADO VARGAS ANGELA MARIA** **Fem, 46 Años (1-Nov-1974)**

Facturación con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: EMSSANAR S.A.S. NIT_901021565-8 Nivel: NIVEL I

COMENTARIOS: NO REFIERE

** RIESGO CARDIOVASCULAR / CONDICIONES DE LA VIVIENDA **

PROPIEDAD DE LA VIVIENDA:

ESTADO DE LA VIVIENDA:

PRESENCIA DE ANIMALES:

SERVICIOS SANITARIOS:

SERVICIOS COMUNICACIÓN:


MD. Lauren Margarita Rada
Medico General
C.C. 2045678661
Universidad Simon Bolivar

PROFESIONAL: [ME26] LAUREN MARGARITA MIRANDA RADA - NIT: 830046541 - Registro: 1045678661 - Especialidad: MEDICO GENERAL [190010850605] CIAEPE LTDA.

**Evolución del 15-Sep-2020 12:44 pm: 45 Años

Id: 209017

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL

Frec. cardiaca: 60, Frec. respiratoria: 14, Temperatura: 37.0°C, Peso: 84.0 Kgs., Talla: 167 cms., IMC: 30.12 Obesidad, Perímetro cintura:

88 Riesgo elevado, Saturación O2: 99.0%, Filtración glomerular: 116.5% (Valor creatinina=0.80 mg/dL), Estado al llegar: Consciente, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO
Tensión arterial: Sentado: 120 / 80 (Optima / TA Media: 93), Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 193180850601-LR-60277

Principal de consulta: [I10X] HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) - Confirmado repetido

Servicio de egreso: 1500 TAMIZAJE Y CONTROL CARDIOVASCULAR
En internación

No se hicieron Remisiones

CONDUCTA A SEGUIR

PACIENTE DE 45 AÑOS CON DX
HIPERTENSION ARTERIAL PRIMARIA ESTADIO NORMAL
DISLIPIDEMIA

RIESGO CARDIOVASCULAR GLOBAL MODERADO
SIN ENFERMEDAD RENAL CRONICA TFG 117.7% (Valor creatinina=0.8 mg/dL)G2A1 C-G -
INDICE CINTURA / CADERA :

SE ORDENA MEDICACION
LOSARTAN 50MG CADA 12 HORAS
FUROSEMIDA TAB 40MG 1 DIA

SE REALIZA CONSULTA POR LLAMADA TELEFONICA CON PACINETE POR MOTIVO DE PANDEMIA COVID- 19 ACTUALMENTE SE TOMANDA DATOS DE CONSULTA ANTERIOR . SE EXPLICA A PACINETE QUIEN ENTIDE Y ACEPTA

PACIENTE CON DX AOATDOS REFIERE ANTECDNES D EENDOMETRISISI

CONDUCTA A SEGUIR

SIN TTO NI CONTROL SE REMITE A MFA MILIAR SE DEJA IGUAL AMENJO POR AHORA SE CITA EN 3 MESES CON LABCONTROL PENDIENET VAL DELPORGRAMA
PP VAL POR OFTALMOLOGIA, NUTRICION ODONTOLOGIA TRABAJO SOCIAL VACUNACION
SE EDUCA SOBRE EFECTOS SECUNDARIOS Y REACCION ADVERSAS DE MEDICAMENTOS INDICADOS
SE EXPLICA EN FORMA CLARA Y SENCILLA LOS SIGNOS DE ALARMA COMO DOLOR EN EL PECHO TIPO OPRESIVO QUE SE VAYA AL CUELLO, MANDIBULA, MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON FATIGA O DIFICULTAD PARA RESPIRAR MAS NAUSEAS, VOMITO, QUE SE PONGA FRIO, SUDOROSO, DOLOR DE CABEZA INTENSO, DISMINUCION DE FUERZA MUSCULAR DE ALGUNA PARTE DEL CUERPO PARA CONSULTAR DE INMEDIATO POR URGENCIAS.

SE EDUCA SOBRE AUTOEXAMEN DE SENO, DEBE COMPARAR, MIRAR SI HAY CAMBIOS EN LA PIEL O RETRACCIÓN DE LOS PEZONES, PALPAR SENOS Y AXILAS EN BUSCA DE MASAS O INDURACIONES, PRESIONAR EL PEZÓN PARA VERIFICAR SI HAY SECRECIÓN ANORMAL.

DIETA A BASE DE: VEGETALES, HORTALIZAS, LEGUMBRES, CEREALES INTEGRALES, FRUTAS ENTERAS, FRUTOS SECOS Y ACEITE DE OLIVA O NUECES, CONSUMO MODERADO DE PESCADO, AVES, PRODUCTOS LÁCTEOS BAJOS EN GRASA, EL CONSUMO DE CARNES ROJAS, HUEVOS Y GRANOS REFINADOS DEBE SER ESPORÁDICO.

EJERCICIO AEROBICO EN MODERADA INTENSIDAD COMO: MONTAR EN BICICLETA, CAMINAR, NADAR, BAILAR, MOVIMIENTOS RÍTMICOS REPETIDOS (= 10) DE UN MISMO GRUPO MUSCULAR, POR LO MENOS 120 MINUTOS POR SEMANA. EVITAR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO NO RIESGO PARA ITS

RECOMENDACIONES PARA METAS CON PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE DIABETES :

GLUCOSA EN AYUNAS ENTRE 70 Y 130 Y 2 HORAS DESPUES DE LAS COMIDAS MENOR DE 180 mg/dl
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA MENOR DE 7 %
PRESION ARTERIAL MENOR DE 130/80.
INDICE DE MASA CORPORAL ENTRE 18 Y 25

GLUCOMETRIAS EN AYUNAS Y DOS HORAS DESPUES DE LAS COMIDAS SE EDUCA EN AUTOMONITOREO DE GLUCOSA Y AJUSTE DE INSULINA SE EDUCA EN PREVENCION DE PIE DIABETICO SE EDUCA EN PREVENCION Y MANEJO DE HIPOGLICEMIA

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

NORMAL

TÓRAX, CORAZÓN Y PULMÓN

NORMAL

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 3 de 7

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 34567931 CC 34567931 DELGADO VARGAS ANGELA MARIA Fem, 46 Años (1-Nov-1974)

Facturación con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: EMSSANAR S.A.S. NIT_901021565-8 Nivel: NIVEL I

EXTREMIDADES Y PELVIS

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

SISTEMA OSTEOMUSCULAR

NORMAL

EVOLUCIÓN

XX

Orden médica: 193180850601-ORDM-215179, 15-Sep-2020

- FUROSEMIDA 40 MG TABLETA, TABLETA, #90, ORAL, 1 Cada 24 horas
Observaciones: X 3MESES

- LOSARTAN 50 MG TABLETA RECUBIERTA, TABLETA RECUBIERTA, #180, OR, 1 Cada 12 horas

Orden médica: 193180850601-ORDM-215180, 15-Sep-2020

- POTASIO +
- UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA TAMIZAJE O CONTROL RC Y DM

Documento de venta asociado

LR-60277

Contributivo: EMSSANAR S.A.S. NIT_901021565-8

SINTOMATICOS RESPIRATORIOS / CLASIFICACIÓN

¿ Presenta tos por mas de 15 días ?: No

RIESGO CARDIOVASCULAR / CLASIFICACIONES

CONDUCTA A SEGUIR: NOTA : SE INDAGA SOBRE VIAJES O SINTOMATOLOGIA ASOCIADA A COVID 19 . SE BRINDA INFORMACION SOBRE ENFERMEDAD . SE ACLARA LA SIMILITUD CONEL VIRUS DE LA GRIPE . SE FOMENTA SOBRE HIGIENE Y HABITOS SALUDABLES, LAVADOS DE MANOS . ALIMENTOS RICOS EN VITAMINA C. LA IMPORTANCIA DE LAS SALIDAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS . SI HA ESTADO EXPUESTO A LUGARES O PERSONAS CON EL VIRUS INFORMAR INMEDIATAMENETE Y AISLARSE . . CONSULTAR SOLO EN CASOS DE SINTOMAS ASOCIADOS A ESE VIRUS (COVID 19) SINTOMAS COMO: TOS, FIEBRE . DIFICULTAD PARA RESPIRAR ESTOS PODRÍAN APARECER EN TAN SOLO 2 DÍAS O HASTA 14 DÍAS DESPUÉS DE LA EXPOSICIÓN. ALA LINEA GRATUITA : 018000955590 - 3012737787 . PACIENTE ENTIENDE Y COMPRENDE.

RIESGO CARDIOVASCULAR / DIAGNOSTICO COMPLEMENTARIO

DIAGNOSTICO COMPLEMENTARIO:

TRATAMIENTO FARMACOLOGICO / TRATAMIENTO FARMACOLOGICO

TRATAMIENTO FARMACOLOGICO:

MD. Lauren Margarita Rada
Medico General
C. 1045678661
Universidad Simon Bolívar

PROFESIONAL: [ME26] LAUREN MARGARITA MIRANDA RADA - NIT: 830046541 - Registro: 1045678661 - Especialidad: MEDICO GENERAL

PROFESIONAL: [ME26] LAUREN MARGARITA MIRANDA RADA - NIT: 830046541 - Registro: 1045678661 - Especialidad: MEDICO GENERAL

Apertura **MEDICINA FAMILIAR** del 14-Ene-2021 06:15 pm: 46 Años

Id: 190422

MOTIVO DE CONSULTA

control cardiovascular

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente femenina de 45 años con diagnóstico de Hipertensión arterial primaria sistémica estadio normal 2017
Resigo cardiovascular global muy alto
Estadio renal g1-a1, tfg: 116.5 ml/min cockroft gault
Se realiza llamada telefonía a paciente quien previamente se realizó llapara y acepto consulta por este medio, hoy refiere sentirse bien con buen estado general niega síntomas, con adecuada dieta realiza activada física según orden medica dice que mantiene buen apetito, necesidades fisiológicas normales, duerme bien. Refiere que no ha realizado estudios de control dice que vive en una verada.

ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS

TIPOLOGIA FAMILIAR NUCLERAR EN ETAPA DE CONTRACCION HIJOS ADULTOS SEGUN SU CVF, DE PEQUIEÑO TAMAÑO, DESLIGADA, CON RELACIONAMIENTO CERCANO Y ESTRECHO, PRESENCIA DE CRISIS NORMATIVAS SEGUN SU CVF.

ANTECEDENTES TOXICO-ALÉRGICOS

NO REFIERE

ANTECEDENTES HOSPITALARIOS

2019 COLECICECTOMIA

ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS

Partos vaginales: 1, Cesáreas: --, Abortos: --, Gravidéz: 1, Ectópicos: --, Nacidos vivos: 1, Nacidos muertos: 0, Ultimo parto: --, Menarca: 0, Ciclo menstrual: --, Duración del ciclo: --, Menopausia: --, Inicio sexual: 0, Compañeros sexuales: 1, Embarazada: NO, Ultimo periodo: --, Edad gestacional: --, Fecha probable de parto: --, Colposcopias: NO, Leucorrea: NO, Historia de infertididad: NO, Ultima citología: --, Resultado citología: --
Otras observaciones: CIOTOLOGOA CERVICOVAGILA NO ES CLARA

ANTECEDENTES FAMILIARES

HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA

OTRAS

NINGUNA

HÁBITOS

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMAS

ORL: NORMAL
Respiratorio: NORMAL
Cardiovascular: NORMAL
Digestivo: NORMAL
Genito-urinario: NO SE EXAMINA
Endocrino: NORMAL

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 4 de 7

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 34567931 **CC 34567931** **DELGADO VARGAS ANGELA MARIA** **Fem, 46 Años (1-Nov-1974)**

Facturación con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: EMSSANAR S.A.S. NIT_901021565-8 Nivel: NIVEL I

REVISIÓN POR SISTEMAS

Hematopoyético: NORMAL
Osteo-muscular: NORMAL
Nervioso: NORMAL
Psicológico: NORMAL

HISTORIA REPRODUCTIVA

Aborto hab./infertilidad: NO Retención placentaria: NO Neonatos > 4000
grs.: NO Neonatos < 2500 grs.: NO
HTA en embarazo: NO Emb. múltiple/Cesárea: NO Mortinato/Muerte
neonat.: NO Parto prolongado/difícil: NO

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO

** COMPLEMENTO A HISTORIA CLINICA(Violencia/Grupos Etnicos) /

CLASIFICACION DEL GRUPO ETNICO Y VIOLENCIA **

GRUPO ETNICO: 4. Mestizo (Indígena + Afrodescendiente)

22- ES VICTIMA DE MALTRATO? (4505): 3. No es victima de Maltrato

**COMPLEMENTO A HISTORIA CLINICA(Violencia/Grupos Etnicos) /

CLASIFICACION DEL GRUPO ETNICO Y VIOLENCIA**

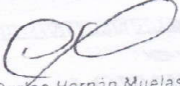
12- 22-1 CLASIFICACION DE DEL MALTRATO

** COMPLEMENTO A HISTORIA CLINICA(Violencia/Grupos Etnicos) /

CLASIFICACION DEL GRUPO ETNICO Y VIOLENCIA **

8. Ninguna

23- Victima de Violencia sexual: 2- No



Dr. Carlos Hernán Muelas Tunubala
Médico Familiar
R.M. 10308650
C.C. 10308650

PROFESIONAL: [ES09] CARLOS HERNAN MUELAS TUNUBALA - NIT:
830046541 - Registro: 10308650 - Especialidad: MEDICINA FAMILIAR
[190010850605] CIAEPE LTDA.

**Evolución del 14-Ene-2021 06:15 pm: 46 Años

Id: 237411

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL
Frec. cardiaca: 60, Frec. respiratoria: 14, Temperatura: 37.0°C, Peso: 84.0
Kgs., Talla: 167 cms., IMC: 30.12 Obesidad, Perímetro cintura:
88 Riesgo elevado, Saturación O2: 99.0%, Filtración glomerular: 116.5%
(Valor creatinina=0.80 mg/dL), Estado al llegar: Consciente, Colaborador en
la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO
Tensión arterial: Sentado: 120 / 80 (Optima / TA Media: 93), Acostado: --,
De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

NORMAL

TÓRAX, CORAZÓN Y PULMÓN

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVIS

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

CONDUCTA A SEGUIR

Ex fis tomado de 15/9/2020 agudeza visual disminuida de lejos y cerca cuello sin alteración, TA 120/80 latidos de buen golpe y ritmo no soplos pulsos presentes normales. No edema en miembros inferiores. Abdomen sin alteración.

Paciente con presión en metas según ultima toma, control en 1mes para con estudios de control, se recalca cuida renal evitando consumo bebidas oscuras como el café y consumo de carnes rojas paciente acepta, reitero importancia de dieta ADA fraccionada y actividad caminatas de más de 40 minutos, acudir siempre con familiar, toma puntual de los medicamentos.

Se explica al paciente que, dada la contingencia en el país por la pandemia y en función de limitar el riesgo de contagio, la atención se podrá hacerse por esta modalidad que tiene ventajas y desventajas. Que así como mejora el acceso a la atención al permitir que un paciente permanezca en un sitio remoto mientras recibe atención profesional, lo cual hace más ágil la prestación del servicio y por tanto mejora la oportunidad de atención; también tiene inconvenientes como: no poder tener un examen físico de complemento, el riesgo de que la transmisión de la información médica podría verse alterada o distorsionada por fallas técnicas, que en casos poco frecuentes, la información transmitida puede no ser suficiente (por ejemplo, mala resolución de las imágenes) y también la falta de acceso a registros o información imprecisa puede dar como resultado la toma de decisiones no apropiadas y errores de juicio en diagnóstico y tratamiento por parte del proveedor de servicios de salud.

Nota: se indica sobre viajes o sintomatología asociada a covid19, se brinda información sobre enfermedad y virus de gripa, se fomenta higiene, hábitos saludables, el vado de manos, alimentación saludable ricos en vitamina C, salida estrictamente necesaria, no viajar a zonas expuestas y se ha estado en zonas donde está la enfermedad o personas con el coronavirus informar inmediatamente y aislarse consultar solamente en caso de síntomas asociados a ese virus (covid19), entiéndase y se compromete línea gratuita 018000955590 y celular 192 celular 30127737787.

Dieta a base de: vegetales, hortalizas, legumbres, cereales integrales, frutas enteras, frutos secos y aceite de oliva o nueces, consumo moderado de pescado, aves, productos lácteos bajos en grasa, el consumo de carnes rojas, huevos y granos refinados debe ser esporádico.

Ejercicio aeróbico en moderada intensidad como: montar en bicicleta, caminar, nadar, bailar, movimientos rítmicos repetidos (= 10) de un mismo grupo muscular, por lo menos 150 minutos por semana.

Evitar el consumo de alcohol y tabaco

Losartan 50mg cada 12 horas

Furosemida tab 40mg 1 dia

Control en un mes con medicina general con acompañante

Se educa sobre efectos secundarios y reaccion adversas de medicamentos indicados

Se educa en prevencion de pie diabetico

Se explica en forma clara y sencilla los signos de alarma como dolor en el pecho tipo opresivo que se vaya al cuello, mandíbula, miembro superior izquierdo con fatiga o dificultad para respirar más nauseas, vomito, que se ponga frio, sudoroso, dolor de cabeza intenso, disminución de fuerza

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 5 de 7

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 34567931

CC 34567931

DELGADO VARGAS ANGELA MARIA

Fem, 46 Años (1-Nov-1974)

Facturación con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: EMSSANAR S.A.S. NIT_901021565-8 Nivel: NIVEL I

CONDUCTA A SEGUIR

muscular de alguna parte del cuerpo para consultar de inmediato por urgencias.

Se educa sobre autoexamen de seno, debe comparar, mirar si hay cambios en la piel o retracción de los pezones, palpar senos y axilas en busca de masas o induraciones, presionar el pezón para verificar si hay secreción anormal. No riesgo para its

Metas de control

Glucosa en ayunas entre 70 y 130 y 2 horas despues de las comidas menor de 180 mg/dl

Hemoglobina glucosilada menor de 7 %

Presion arterial menor de 130/80.

Val por Nutrición: 24 enero 2020dieta de consistencia blanda; fraccionada a cinco tiempos de comida, hiposodica, normocalorica, normoproteica, hipograsa. Rica en frutas y verduras para mayor aporte de fibra y nutrimentos.

Val por Psicología: p

Val por Oftalmología: 4 marzo 202, normal.

Val por Medicina interna: p

Lab 9/9/2020

Tsh 1.29 ul/ml no se puede ver reporte

Hemograma normal hb 14 g/dl

Ekg: pednnete

Trae lab 5/8/20

C total:114 mg/dl

Tgc: 144 mg/dl

Hdl: 37 mg/dl

Ldl: 47 mg/dl

Glucosa: 90 mg/dl

Laboratorio del 24 de marzo 2020:

Microalbuminuria : 3.6 ,

Creatinuria : 30.2

, rac : 12mg/gr .

Laboratorio ciaepe: 26 feb 2020

Creatinina: 0.8 mg/dl normal

Compulab 27 feb 2020 tsh 1.1 ui/ml normal,

Laboratorios de ciaepe del 23 de dic 2019:

Hemograma: plaquetas y leucocitos normales.

Microalbuminuria: 7,3 mg dl

Creatinuria : 19,8 mg dl

Relacion almuninuria/creatinuria: 38 mg /gr ...a2

Uroanálisis: sin proteinuria, ni hematuria, ni cilindros.

Potasio serico: 3,9 mmol/l normal

Del 23/10/2019:

C total: 129 mg/dl

C hdl: 41.3 mg/dl

C ldl: 65 mg/dl

CONDUCTA A SEGUIR

Tgc: 117 mg/dl

Glucosa pre: 99 mg/dl,

Hemoglobina glicosilada: no reportada %

Hemograma: leuc 5.79, hb 15.1, hto 47 %, plaec 424000

Ekg 21/10/2019 trazado normal, trastronos inespecificos de la repolarización.

De feb 2019: tsh 1.9

EVOLUCIÓN

-

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 193180850601-EVEN-16100

Principal de consulta: [I10X] HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA) -
Confirmado nuevo

Servicio de egreso: 5167 MEDICINA FAMILIAR

En internación

No se hicieron Remisiones

Orden médica: 193180850601-ORDM-249467, 14-Ene-2021

- FUROSEMIDA 40 MG TABLETA, TABLETA, #30, ORAL, 1 Cada 24 horas

- LOSARTAN 50 MG TABLETA RECUBIERTA, TABLETA RECUBIERTA, #60, OR, 1 Cada 12 horas

Orden médica: 193180850601-ORDM-249468, 14-Ene-2021

- CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL
CARDIOVASCULAR

Observaciones: control rn 1mes

Orden médica: 193180850601-ORDM-249469, 14-Ene-2021

- POTASIO +

- CREATININA EN SUERO RC - DM Y NEFRO

- UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA TAMIZAJE O
CONTROL RC Y DM

Orden médica: 193180850601-ORDM-249470, 14-Ene-2021

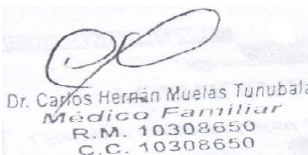
- CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

Observaciones: control presencial por parestecias en manos y molestia otica

Documento de venta asociado

EVEN-16100

Contributivo: EMSSANAR S.A.S. NIT_901021565-8



Dr. Carlos Hernán Muelas Tunubala
Médico Familiar
R.M. 10308650
C.C. 10308650

PROFESIONAL: [ES09] CARLOS HERNAN MUELAS TUNUBALA - NIT:
830046541 - Registro: 10308650 - Especialidad: MEDICINA FAMILIAR
[190010850605] CIAEPE LTDA.

****Evolución del 25-Ene-2021 11:02 am: 46 Años**

Id: 240088

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: NORMAL

Frec. cardiaca: 60, Frec. respiratoria: 14, Temperatura: 37.0°C, Peso: 84.0

Kgs., Talla: 167 cms., IMC: 30.12 Obesidad , Perímetro cintura:

88 Riesgo elevado, Saturación O2: 99.0%, Filtración glomerular: 116.5%

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 6 de 7

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 34567931

CC 34567931

DELGADO VARGAS ANGELA MARIA

Fem, 46 Años (1-Nov-1974)

Facturación con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: EMSSANAR S.A.S. NIT_901021565-8 Nivel: NIVEL I

EXÁMEN FÍSICO

(Valor creatinina=0.80 mg/dL), Estado al llegar: Consciente, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO
Tensión arterial: Sentado: 120 / 80 (Óptima / TA Media: 93), Acostado: --,
De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

NORMAL

TÓRAX, CORAZÓN Y PULMÓN

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVIS

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

CONDUCTA A SEGUIR

Paciente femenina de 46 años con diagnóstico de Hipertensión arterial primaria sistémica estadio normal 2017
Resigo cardiovascular global muy alto
Estadio renal g1-a1, tfg: 116.5 ml/min cockroft gault
E 1 P 1 A 0. Alergia no. Operaciones no. Trauma no. Tabaquismo no. Alcohol no. Exposición a biomasa no. Escolaridad profesional administradora de empresas. Oficio funcionaria pública. Vive con hija. Barrió Aida Lucia Popayán. Cel
Antecedente familiar padre CA enfermedad de Jokin, madre CA mama con metástasis.
Acude sola hoy refiere que esta siento parestesias en manos y pies, dice permanecer muchas horas digitando, igualmente dice dormir en superficies blandas, también cuadro de molestia en oído izquierdo, niega otros síntomas, niega otros síntomas, con adecuada dieta realiza activada física según orden medica dice que mantiene buen apetito, necesidades fisiológicas normales, duerme bien.
Ex fis agudeza visual disminuida de lejos y cerca cuello sin alteración, TA 120/80 latidos de buen golpe y ritmo no soplos pulsos presentes normales. No edema en miembros inferiores. Abdomen sin alteración.
Paciente con presión en metas, con clínica de tendinitis en manos indico terapia en casa con ejercicios, previa actividades corrección de la superficie donde duerme, por cuadro de otitis externa tto médico, además de manejo del externa con dieta y actividad física, se recalca cuida renal evitando consumo bebidas oscuras como el café y consumo de carnes rojas paciente acepta, reitero importancia de dieta ADA fraccionada y actividad caminatas de más de 40 minutos, acudir siempre con familiar, toma puntual de los medicamentos.
Nota: se indica sobre viajes o sintomatología asociada a covi19, se brinda información sobre enfermedad y virus de gripa, se fomenta higiene, hábitos saludables, la vado de manos, alimentación saludable ricos en vitamina C, salida estrictamente necesarias, no viajar a zonas expuestas y se ha estado en zonas donde está la enfermedad o personas con el coronavirus informar inmediatamente y aislarse consultar solamente en caso de síntomas asociados a ese virus (covid19), entiéndase y se compromete línea gratuita 018000955590 y celular 192 celular 30127737787.

CONDUCTA A SEGUIR

Dieta a base de: vegetales, hortalizas, legumbres, cereales integrales, frutas enteras, frutos secos y aceite de oliva o nueces, consumo moderado de pescado, aves, productos lácteos bajos en grasa, el consumo de carnes rojas, huevos y granos refinados debe ser esporádico.
Ejercicio aeróbico en moderada intensidad como: montar en bicicleta, caminar, nadar, bailar, movimientos rítmicos repetidos (= 10) de un mismo grupo muscular, por lo menos 150 minutos por semana.
Evitar el consumo de alcohol y tabaco
Losartan 50mg cada 12 horas
Furosemida tab 40mg 1 dia
Control en un mes con medicina general con acompañante
Se educa sobre efectos secundarios y reaccion adversas de medicamentos indicados
Se educa en prevencion de pie diabetico
Se explica en forma clara y sencilla los signos de alarma como dolor en el pecho tipo opresivo que se vaya al cuello, mandíbula, miembro superior izquierdo con fatiga o dificultad para respirar más nauseas, vomito, que se ponga frio, sudoroso, dolor de cabeza intenso, disminución de fuerza muscular de alguna parte del cuerpo para consultar de inmediato por urgencias.
Se educa sobre autoexamen de seno, debe comparar, mirar si hay cambios en la piel o retracción de los pezones, palpar senos y axilas en busca de masas o induraciones, presionar el pezón para verificar si hay secreción anormal.
No riesgo para its
Metas de control
Glucosa en ayunas entre 70 y 130 y 2 horas despues de las comidas menor de 180 mg/dl
Hemoglobina glucosilada menor de 7 %
Presion arterial menor de 130/80.

Val por Nutrición: 24 enero 2020dieta de consistencia blanda; fraccionada a cinco tiempos de comida, hiposodica, normocalorica, normoproteica, hipograsa. Rica en frutas y verduras para mayor aporte de fibra y nutrimentos.
Val por Psicología: p
Val por Oftalmología: 4 marzo 202, normal.
Val por Medicina interna: p

EVOLUCIÓN

Lab 9/9/2020
Tsh 1.29 ul/ml no se puede ver reporte
Hemograma normal hb 14 g/dl
Ekg: pedninete
Trae lab 5/8/20
C total:114 mg/dl
Tgc: 144 mg/dl
Hdl: 37 mg/dl
Ldl: 47 mg/dl
Glucosa: 90 mg/dl

Laboratorio del 24 de marzo 2020:
Microalbuminuria : 3.6 ,

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 7 de 7

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 34567931 **CC 34567931** **DELGADO VARGAS ANGELA MARIA** **Fem, 46 Años (1-Nov-1974)**

Facturación con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: EMSSANAR S.A.S. NIT_901021565-8 Nivel: NIVEL I

EVOLUCIÓN

Creatinuria : 30.2

, rac : 12mg/gr .

Laboratorio ciaepe: 26 feb 2020

Creatinina: 0.8 mg/dl normal

Compulab 27 feb 2020 tsh 1.1 ui/ml normal,

Laboratorios de ciaepe del 23 de dic 2019:

Hemograma: plaquetas y leucocitos normales.

Microalbuminuria: 7,3 mg dl

Creatinuria : 19,8 mg dl

Relacion almuninuria/creatinuria: 38 mg /gr ...a2

Uroanálisis: sin proteinuria, ni hematuria, ni cilindros.

Potasio serico: 3,9 mmol/l normal

Del 23/10/2019

C total: 129 mg/dl

C hdl: 41.3 mg/dl

C ldl: 65 mg/dl

Tgc: 117 mg/dl

Glucosa pre: 99 mg/dl,

Hemoglobina glicosilada: no reportada %

Hemograma: leuc 5.79, hb 15.1, hto 47 %, plaq 424000

Ekg 21/10/2019 trazado normal, trastronos inespecíficos de la repolarización.

De feb 2019: tsh 1.9

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 193180850601-EVEN-19021

Principal de consulta: [H609] OTITIS EXTERNA, SIN OTRA ESPECIFICACION

- Confirmado repetido

Relacionado a la consulta: [M688] OTROS TRASTORNOS SINOVIALES Y

TENDINOSOS EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE

Servicio de egreso: 5167 MEDICINA FAMILIAR

En internación

No se hicieron Remisiones

Orden médica: 193180850601-ORDM-253185, 25-Ene-2021

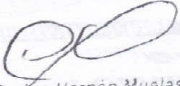
- NEOMICINA + POLIMIXINA + DEXAMETASONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA,

SOLUCION OFTÁLMICA, #1, TOPICAS, 1 Cada 6 horas

Documento de venta asociado



EVEN-19021

Contributivo: EMSSANAR S.A.S. NIT_901021565-8



Dr. Carlos Hernán Muelas Tunubala
Médico Familiar
R.M. 10308650
C.C. 10308650

PROFESIONAL: [ES09] CARLOS HERNAN MUELAS TUNUBALA - NIT:
830046541 - Registro: 10308650 - Especialidad: MEDICINA FAMILIAR
[190010850605] CIAEPE LTDA.

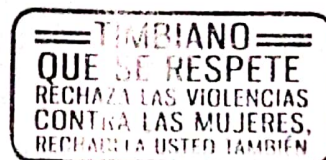
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CÓDIGO: P.M.C.F.130-4
	06-01 (CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS) COMISARIA DE FAMILIA	ADOPCIÓN: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página 1 de 1

Timbio 20 de diciembre de 2019

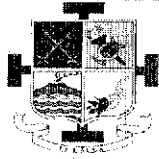
EL SUSCRITO COMISARIO DE FAMILIA DE TIMBIO CAUCA

H A C E C O N S T A R

Que conforme a visita realizada el día 17 de diciembre de 2019 a la residencia de la señora ANGELA MARIA DELGADO VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 34567931 expedida en Popayán Cauca, se pudo constatar que la mencionada en madre cabeza de familia a cargo de su hija ISABELA MOSQUERA DELGADO de 9 años de edad, identificada con Tarjeta de Identidad No. 1061749832 expedida en Popayán Cauca, la señora ANGELA MARIA DELGADO se separó del padre de su hija hace aproximadamente 7 años, sin contar con su apoyo para la manutención de su hija, la señora DELGADO es quien responde por la alimentación, techo, vestido, salud y educación de su hija y el mantenimiento de su hogar.




 José Fernando Chicangana Burbano
 COMISARIA DE FAMILIA
 TIMBIO CAUCA



Gobernación del Cauca

CONSTANCIA

Código: F-TH-26

Versión: 01

Página: 1 de 3

Constancia No. 203

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

NIT: 891.580.016-8

HACE CONSTAR:

Que una vez revisada la hoja de vida del (la) servidor(a) **ÁNGELA MARÍA DELGADO VARGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 34.567.931 está vinculado(a) a la Gobernación del Departamento del Cauca desde el 22/03/2005, desempeñando el(los) cargo(s) que se relaciona a continuación, con servicio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales:

- **TÉCNICO CÓDIGO 401 GRADO 12C, HOMOLOGADO A TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 06, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 005 DEL 2008.**

Nombrado(a) mediante Decreto No. 0195 del 22/03/2005 y posesionado(a) con Acta No. 060 del 29/03/2005 hasta la fecha.

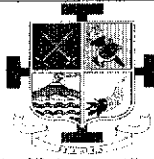
PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar labores técnicas o tecnológicas de apoyo, complementación, organización administrativa para el desarrollo eficiente y eficaz de los Establecimientos Educativos de los 41 municipios no certificados del Departamento.

FUNCIONES ESENCIALES

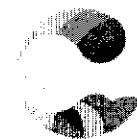
1. Apoyar al Rector de la Institución Educativa en la administración de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos para el adecuado manejo de los Fondos de Servicios Educativos y de sus recursos de manera que se garantice la eficacia y transparencia en los mismos, para lo cual deberá constituir póliza para el manejo de los recursos, de acuerdo a la normas legales y vigentes.
2. Realizar los procesos de inscripción, asignación de cupos y matriculas, sistematizando, consolidando y analizando la información para mejorar los procesos

Handwritten signature or initials

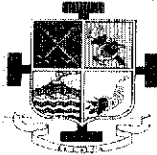


Continuación constancia No. 203

- y la satisfacción del servicio a la comunidad, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
3. Colaborar en la planeación, programación y ejecución y control de los planes y programas de la Institución Educativa.
 4. Coordinar con otras instituciones el desarrollo de los proyectos de acuerdo a su modalidad.
 5. Recibir las solicitudes y la correspondencia remitida por los diferentes usuarios, y apoyar en la elaboración de las respuestas a las solicitudes para el respectivo envío al destinatario.
 6. Elaborar informes solicitados por el rector, secretaria de Educación y Cultura, u otras entidades que lo requieran.
 7. Elaborar los diferentes programas existentes para la recolección e información requeridos por el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento de Planeación (DNP).
 8. Entregar inventariado los elementos, materiales, equipos, mobiliario al personal docente y administrativo de la Institución Educativa.
 9. Mantener actualizado los archivos de la Institución Educativa, de hojas de vida de estudiantes del plantel, docentes y administrativos.
 10. Registrar en el sistema las notas de las asignaturas con el fin de consolidar la información académica de cada estudiante.
 11. Administrar, actualizar, digitar, manejar y generar información de los diferentes módulos del Sistemas de Recursos Humanos – Sistema Humano de la Secretaria de Educación y Cultura.
 12. Organizar el archivo de Gestión de la dependencia y Administrar el archivo de los registros generados en el proceso para garantizar el control de los documentos y dar cumplimiento a lo establecido en la tabla de retención documental.
 13. Responder por la seguridad y confidencialidad de los documentos y/o información asignados para su manejo y adoptar los mecanismos necesarios para su adecuada conservación, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad y las normas vigentes.
 14. Administrar el correcto uso y mantenimiento de los equipos y los elementos de oficina a su cargo.
 15. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.



EH



Gobernación del Cauca

CONSTANCIA

Código: F-TH-26

Versión: 01

Página: 3 de 1

Continuación constancia No. 203

De conformidad con el Decreto 2776 del 24/12/2015 - Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales.

La presente se expide para trámites personales.

Para constancia se firma en Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

GISELA JAZMÍN DÍAZ FERNÁNDEZ
Profesional Universitario
Área Gestión del Talento Humano

Revisó: Emilio José Hurtado Arroyo – T.A. Registro y Control Laboral *EJA*
Proyectó: Ruby Esmeralda Daza Belalcázar – Oficina de Registro y Control Laboral *RDB*



ANGELA MARIA

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Publica de

Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación Requisito Mínimos - Técnico	2021-02-04	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 1 de 1 resultados

<< < 1 > >>

Otras Solicitudes



ANGELA MARIA

Panel de control ciudadano: Resultados

Ayudas

RESULTADOS

Técnico administrativo

nivel: técnico denominación: técnico administrativo grado: 6 código: 367 número opec: 21973 asignación salarial: \$ 2842262

PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA Cierre de inscripciones: 2020-01-31

Total de vacantes del Empleo: 78 [Manual de Funciones](#)

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de